



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2044

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Radicado: 76-520-40-03-002-2020-00217-00 Demandante: Banco Mundo Mujer S.A. Demandado: Luis Carlos Unigarro Benavidez, Estela Mercedes Unigarro Ortega
--

En atención a la constancia secretarial del 17 de febrero de 2021 y en firme el auto No. 1729 del 7 de septiembre del presente año, procédase de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de LUIS CARLOS UNIGARRO BENAVIDEZ y ESTELA MERCEDES UNIGARRO ORTEGA para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80eb8a8fa6733386e524ef5ee8f9f6b9d33486c63ec77c51c6fc2f0f26880b02

Documento generado en 21/10/2021 12:48:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>